



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12709

24/05/2017

35198

AUTOR/A: PASCUAL PEÑA, Sergio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

Con relación a la información que interesa a Su Señoría se señala que el trazado, la ubicación de sus enlaces y los movimientos que éstos debían servir se definieron en los estudios informativos de los tres sectores en los que se dividió la SE-40 (Este, Suroeste y Norte-Noroeste) aprobados en las fechas 14/05/2003, 20/09/2004 y 20/09/2004, respectivamente.

En esta definición de SE-40 no existía un acceso específico para el Puerto de Sevilla. No obstante, se está trabajando de forma coordinada con la Autoridad Portuaria de Sevilla para la implantación de un acceso que permita conectar la SE-40 con el Puerto de Sevilla, dando servicio principalmente a su zona de expansión y al resto del Puerto.

Madrid, 7 de julio de 2017